



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE

RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
con anexo
y en digital.

La que suscribe, **REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la instalación de un cancel de acceso en el denominado “Callejón del Porvenir”**; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

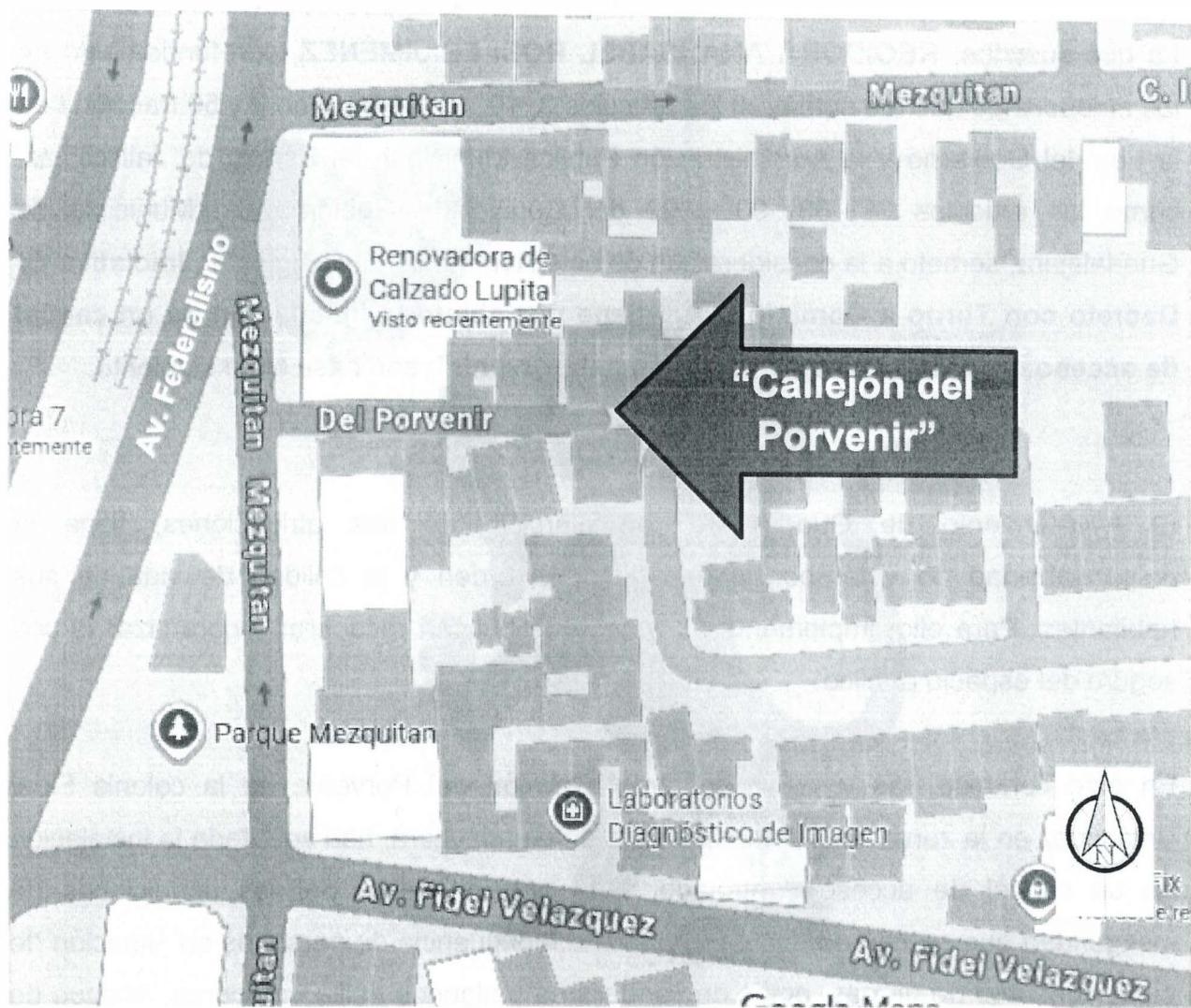
El Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de sus atribuciones, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad, el orden y la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, implementa acciones que buscan recuperar y garantizar el uso seguro del espacio público.

En este contexto, las y los vecinos del Callejón del Porvenir, de la colonia Fidel Velázquez en la zona Centro del municipio de Guadalajara, han solicitado la instalación de un cancel de acceso controlado. Esta petición surge por las condiciones de inseguridad que se han detectado en la zona: confluencia de personas en situación de calle, consumo de drogas, actos de vandalismo y algunos delitos menores. Aunque de baja intensidad, estas situaciones generan preocupación entre las y los residentes.

El Callejón Del Porvenir se identifica con una jerarquía vial como calle local, de aproximadamente 60 metros de largo y 3.30 metros de ancho, que desemboca únicamente en la calle Mezquitán en la colonia Fidel Velázquez. A lo largo de su



trazado se encuentran 16 viviendas habitadas y del cual se anexa imagen para mayor apreciación:



Debido a sus características, una sección estrecha, de uso exclusivamente peatonal, sin salida y sin tránsito vehicular, el callejón aporta muy poco a la conectividad urbana del municipio. Su longitud limitada y su único acceso lo convierten en una vía de uso



principalmente interno por los vecinos. En la práctica, no constituye un eje de circulación vehicular ni forma parte de rutas estructurales de tránsito, por lo que su aporte a la red vial general es prácticamente nulo. Por ello, se considera un espacio subutilizado dentro de la estructura urbana, y la instalación del cancel no generará restricciones ni desvíos al tránsito vehicular, centrándose exclusivamente en la seguridad y regulación del tránsito peatonal.

Dado que se trata de un espacio de tránsito exclusivamente peatonal, la medida tiene como objetivo regular el acceso con fines de seguridad, permitiendo una circulación ordenada y segura, así como el paso libre para servicios de emergencia, mantenimiento urbano y actividades autorizadas, sin afectar la funcionalidad del espacio público.

La necesidad de este control se basa en la prevención de problemas sociales y de seguridad. Se busca reducir la presencia de personas ajenas a la comunidad y disminuir actos de vandalismo, sobre todo durante la noche. La medida contribuirá a proteger a las y los habitantes, mejorar la habitabilidad y fomentar la corresponsabilidad comunitaria en el manejo del espacio público.

Con el objeto de respaldar la presente iniciativa se solicitó la opinión técnica a la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno de Guadalajara, la cual se expresó bajo el oficio DMT/MAGV/17591/2025, donde confirma que el callejón no forma parte de un eje estructural y que su control de acceso no afectará la conectividad urbana, siempre que se mantenga el libre paso a los servicios públicos, de emergencia y de mantenimiento; del cual se señalan de forma genérica los siguientes puntos:



- La calle Del Porvenir cuenta con aproximadamente 16 viviendas habitadas a lo largo de su trazo.
- Tiene una longitud aproximada de 60 metros y un ancho promedio de 3.30 metros, con un único acceso desde la calle Mezquitán.
- Se trata de una vialidad local, estrecha y sin salida, utilizada principalmente para tránsito peatonal.
- La vialidad se considera subutilizada dentro de la red vial municipal, al no cumplir una función significativa en la conectividad urbana.
- Su configuración física y urbana genera condiciones de inseguridad y deterioro del entorno, derivadas del escaso flujo y aislamiento del tramo.
- En consecuencia, el cierre o control de acceso no afectaría la estructura vial, siendo viable siempre que se garantice el libre acceso a servicios públicos, de emergencia y mantenimiento urbano, conforme a la normatividad aplicable.

Opinión técnica que se inserta para mayor claridad:



► Sala de
Regidores



Movilidad y
Transporte

Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal
Presenta



Gobierno de
Guadalajara

05 AGO 2025
RECIBIDO
Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora

Dirección de Movilidad y Transporte
Oficio: DMT/MAGV/12591/2025
Control: 17634/2025
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio 2025

Asunto: Seguimiento a opinión técnica
respecto a colocación de un portón en
calle Del porvenir.

Hago propicio este conducto para enviarle un cordial saludo, y en alcance al oficio DMT/MAGV/7051/2025 emitido por esta Dirección, relacionado con la solicitud ciudadana por medio de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara, en la cual no se dictaminó factible la instalación de un portón sobre la vía pública, ya que esta Dirección no encontró los elementos suficientes para dar el visto bueno a la instalación del cancel, debido a que es importante tener libre acceso a las calles municipales y la infraestructura de los servicios, como son los postes de CFE, las luminarias, etc.

Por lo que, en atención a dicha disposición, personal de esta Dirección realizó el seguimiento correspondiente a la propuesta de colocación de un portón en la calle Del Porvenir, además en conformidad con el artículo 261 fracciones II, IV, V, X, XV, XVI, XVIII, XX, XXII, XXIX, XXX, XXXV, XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, para dar seguimiento a su solicitud, observando lo siguiente:

1. De acuerdo con los Planes Parciales de Desarrollo, la calle Del Porvenir está clasificada como una vialidad de jerarquía local.
2. La calle Del Porvenir se encuentra cerrada a 60 metros aproximadamente a partir de su intersección con la calle Mezquitán, el ingreso peatonal hacia el conjunto de casas se ubica sobre la acera oriente de dicha vialidad.
3. El único acceso a la calle Del Porvenir es por calle Mezquitán. Por lo que, dicho inicio de la calle Del Porvenir tiene un ancho de 3.30 m y una extensión aproximada de 60 m.
4. En la calle Del Porvenir existen alrededor de 16 viviendas.
5. La vialidad se encuentra subutilizada respecto del resto de la trama vial, ya que se observó que dicha calle es tipo peatonal.
6. Debido a la estructura urbana actual, el espacio genera condiciones de inseguridad y malas prácticas.
7. Se detectaron sujetos arbóreos en la calle Del Porvenir.
8. Dentro del tramo en cuestión, existe infraestructura como postes de luz y telecomunicaciones y luminarias municipales.

Por lo anterior, se concluye que llevar a cabo el cierre no afectaría la estructura vial, por lo que esta dependencia no tendría inconveniente para la una posible instalación del cancel, siempre y cuando se cumpla con las consideraciones expuestas más adelante, así como la obtención obligatoria de comodato de la vialidad en cuestión. Con las condiciones siguientes respecto a las atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte:

Gillard 1/n est, Miraflores,
Mezquitán Country, 44360, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx
Tel: (33) 3268 2950, 54 y 56

Página 1 de 3





El tramo de la vialidad en cuestión al no contar con las condiciones necesarias para el tránsito vehicular continuo, deberá permitir el libre tránsito a los servicios públicos y privados, debido a que se identificó infraestructura de servicio como CFE, SIAPA, TELMEX, etc., en el tramo de la vialidad en cuestión.

El presente oficio es una **opinión técnica**, basada en el tema de Movilidad Urbana, en reportes sobre la inseguridad en la zona debido a la estructura urbana y las leyes y reglamentos que regulan las problemáticas referentes a la materia.

También, es deber de ésta Dirección hacer de su conocimiento que al invadir, construir o delimitar con cualquier objeto la vía pública sin el permiso correspondiente, se está infringiendo lo dispuesto por el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad vial de Guadalajara en su artículo 155, y dicha Ley de Ingresos de Guadalajara en su artículo 84, fracción XV y demás aplicables.

Exhortamos a coadyuvar a realizar los trámites que se requieran ante el Pleno del Ayuntamiento, a fin de obtener en comodato la utilización de la calle Del Porvenir en su intersección con la banqueta correspondiente a calle Mezquitán, con la finalidad de generar un acceso peatonal controlado.

Es importante recalcar que lo anterior escrito no expresa que se autoriza el cierre, pues deberá cumplirse el proceso ante Cabildo y las demás autoridades competentes, para que sea otorgada la vía en régimen de comodato. Lo que este escrito emite es una opinión técnica de la solicitud ingresada.

Sin otro particular de momento, quedo al pendiente para cualquier ampliación o comentario al respecto.

Atentamente

"2025, año de Guadalajara. Todas y todos por una ciudad limpia"

Saúl González Ramírez

Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
Oficina de Movilidad y Transporte
Coordinación General de
Gestión Integrada de la Ciudad

C.C.P. Archivo en alcance control de ingreso 2207
SGR/JEMS/FGCS/AMST

Chilindrón 100 entre Madero y
Metropolitano Centro 2, 43290, Guadalajara, Jal.
Código Postal: 43290
Tel: (33) 36829900, 34756

Página 3 de 3

La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



Asimismo, con el propósito de validar los alcances y acciones derivadas de la solicitud vecinal, se llevó a cabo la revisión conjunta de las observaciones emitidas por la Dirección de Movilidad y Transporte. En dicho ejercicio, las y los vecinos manifestaron su conformidad con la instalación del cancel de control de acceso, en los términos dispuestos en el oficio DMTP/MAGV/17591/2025, y expresaron su compromiso de acatar las disposiciones y lineamientos que establezcan las autoridades competentes para su adecuada instalación, uso y mantenimiento. Anexando escrito libre firmado por las y los vecinos:

Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 2025.

Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda
Pública y Patrimonial Municipal.

Por medio de la presente los vecinos del "Callejón Parvenir" manifestamos de manera constante, que estamos de acuerdo con la instalación del cancel en el acceso al callejón, de conformidad que lo establecido en su oficio Num. DTM/MAGV/17591/2025, fechado el 28 de julio de 2025, el cual recibimos el 08 de agosto actual.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso y conformidad para cumplir con todos los reglamentos, lineamientos y disposiciones establecidas por la autoridad para la correcta instalación, uso y mantenimiento de dicho cancel.

Es importante destacar que es el único callejón que existe en el municipio de Guadalajara.

Sin más de momento agradecemos la atención prestada y referimos nuestra disposición para colaborar en lo que sea necesario.

Atentamente,

| NOMBRE | DOMICILIO | TELÉFONO | FIRMA |
|--|-----------|----------|-------|
| Jose Rubio González | | | |
| Rosa Adelina Serratos | | | |
| Erica Lopez Lagun C | | | |
| Raul Areredo Varela Gómez | | | |
| Ma. Carmen Robles Rosa Lourdes Alfredo Durante | | | |
| M. I. Lopez | | | |

Usa General

información más reciente visitando la página web de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonial Municipal.



| NOMBRE | DOMICILIO | TELÉFONO | FIRMA |
|-----------------|-----------|----------|-------|
| Mo. Olga | | | |
| Gutierrez | | | |
| JUAN Manuel | | | |
| Venezustela | | | |
| Garcia | | | |
| Mercado | | | |
| Monroy | | | |
| Rosa Maria | | | |
| Waldo Sebastian | | | |
| Salvador | | | |
| Javier | | | |
| Almanza | | | |
| Maria Estela | | | |
| Alvaro | | | |
| Manuel | | | |
| Sanchez | | | |
| Villanueva | | | |
| Emmanuel | | | |
| Quiroz | | | |
| Mo. Galván | | | |
| Sanchez | | | |
| Francisco | | | |
| Lopez | | | |
| Solares | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Por estas razones, la propuesta no busca privatizar el espacio público, sino establecer un mecanismo de seguridad y ordenamiento comunitario. La iniciativa pretende ofrecer una solución integral, concertada entre vecinos y Gobierno Municipal, considerando tanto la dimensión urbana como la social y de seguridad, dentro del marco normativo vigente.



El objeto de la presente iniciativa tiene correspondencia con los instrumentos de planeación municipal:

a) **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042¹**

Este Plan establece pilares fundamentales: seguridad ciudadana, servicios y espacios públicos, y política social y de cuidados. Entre sus ejes destacan:

- **“Guadalajara Segura, Justa y en Paz”**, enfocado en consolidar entornos urbanos seguros mediante prevención, vigilancia y cohesión social.

Las estrategias a implementar a través de este eje son: a) fortalecer el sistema municipal de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad de la población y promover a las comunidades del municipio como entornos de paz, integrando la prevención y gestión integral de riesgos como elementos integrales.

- **“Guadalajara Ordenada y Sustentable”**, que promueve la planificación responsable, la recuperación de espacios y la gestión compartida del entorno urbano.

Las estrategias a implementar a través de este eje son: a) fortalecer los mecanismos e instrumentos de planificación, dirección y control del crecimiento urbano para impulsar una transformación del territorio urbano de manera ordenada, sostenible e inclusiva; b) implementar acciones coordinadas para garantizar una movilidad sustentable en el municipio...

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



- **“Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad”**, orientado a garantizar que las vialidades locales y espacios comunes sean seguros, accesibles y adecuados para la convivencia vecinal.

Las estrategias a implementar a través de este eje son: a) garantizar la calidad de los servicios y espacios públicos municipales, incorporando la corresponsabilidad como elemento fundamental para su cuidado; y b) Limpia Guadalajara: consolidar un modelo de cuidado colectivo de la ciudad que abone a la seguridad pública, la salud pública, el desarrollo económico, la construcción de comunidad y la salud mental.

La propuesta se ajusta a estos ejes, al fomentar la participación comunitaria en la gestión del espacio público y priorizar la seguridad y el bienestar de los habitantes del Callejón del Porvenir, bajo un esquema de corresponsabilidad y supervisión institucional.

b) Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario (2017). Publicado en la Gaceta Municipal el 18 de abril de 2017²

Este programa establece como parte de sus objetivos: Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo. Entre sus ejes se especifica los siguientes:

- **Eje Estratégico de movilidad urbana.** Se incrementan las condiciones de accesibilidad de los actores de la movilidad.

² <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIejemplar1Secc48aEnero5-2018.pdf>



Sub ejes de movilidad urbana:

1. *Ordenar la ciudad, tanto existente como nueva, fomentando los medios de movilidad no motorizados sobre el transporte privado, se proyecta, en la medida de las competencias municipales, las necesarias y correspondientes adecuaciones al espacio viario...*
- **Ejes estratégicos de gestión del uso de suelo.** *Establecer condiciones de equidad en todo el territorio, mediante una correcta distribución de los usos del suelo, actividades productivas, las infraestructuras, reservas territoriales, los equipamientos y la mejora regulatoria de los procedimientos administrativos correspondientes.*

En su estructura normativa, el Programa y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Visión Quinto Centenario reconocen a las vialidades locales como espacios con valor social, cuya gestión debe orientarse a fortalecer la seguridad, prevenir el deterioro y mejorar las condiciones de accesibilidad y entorno urbano. Por lo que la instalación de un cancel con acceso controlado responde a este objetivo, ya que constituye una acción de ordenamiento y seguridad en una vialidad de bajo tránsito. Contribuye a recuperar el espacio y generar un entorno urbano seguro, sin afectar la movilidad ni la conectividad de la zona.

Ambos instrumentos coinciden en la necesidad de recuperar y preservar el espacio público, mejorar la seguridad urbana y fomentar la participación ciudadana en la gestión comunitaria. Por ello, la iniciativa se inserta en la política municipal de gobernanza participativa y desarrollo urbano sostenible, proponiendo una solución compatible con la estructura vial y orientada al bienestar vecinal.

Por lo aquí expresado, la presente iniciativa tiene como finalidad que se autorice la instalación de un cancel de acceso en el denominado "Callejón del Porvenir", siendo su



objetivo particular regular el acceso con fines de seguridad, permitiendo una circulación ordenada y segura, así como el paso libre para servicios de emergencia, mantenimiento urbano y actividades autorizadas, sin afectar la funcionalidad del espacio público. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se precisa que las repercusiones son:

1. Jurídicas:

- La instalación del cancel se realizará dentro del marco normativo vigente, conforme a los artículos 110 fracción XI numeral 2, en lo relativo al Patrimonio Municipal, competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; 261 fracciones XX, XXI, XXIX respecto a la Dirección de Movilidad, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 82, 84, 93, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y los relativos contenidos en los Reglamentos de Patrimonio del Municipio de Guadalajara y el de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
- Se deberá formalizar la relación entre el Ayuntamiento con las y los vecinos mediante el instrumento jurídico idóneo, asegurando la legalidad de la operación y evitando posibles infracciones por intervención de la vía pública.

2. Presupuestales:

- La iniciativa no implicará erogación de recursos públicos, ya que los vecinos asumirán el financiamiento, instalación y mantenimiento del cancel.
- Los costos se limitarán a la gestión administrativa y supervisión por parte de las dependencias competentes, sin afectar el presupuesto municipal.

3. Laborales:



- No se generan nuevas cargas laborales para el personal municipal, más allá de las funciones de supervisión, dictamen y seguimiento técnico-jurídico.
- La medida puede requerir intervenciones puntuales del personal de servicios públicos e inspección y vigilancia, para que se garantice el acceso seguro y continuo a la infraestructura.

4. Sociales:

- La medida fortalece la seguridad y cohesión vecinal, reduciendo riesgos de delitos, vandalismo y presencia de personas ajenas a la comunidad.
- Fomenta la participación y corresponsabilidad de los vecinos en la gestión del espacio público, mejorando la percepción de seguridad y habitabilidad del callejón.
- Mantiene el carácter público del espacio, asegurando que el control de acceso se enfoque en seguridad y orden peatonal, sin generar exclusión ni privatización.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 92, 94, 103 y 107 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, les propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia; bajo los siguientes puntos de:



DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del instrumento jurídico correspondiente donde se autorice la instalación de un cancel de acceso en el denominado "Callejón del Porvenir", ubicado en calle Del Porvenir en su conexión con la calle Mezquitán en la colonia Fidel Velázquez del Municipio de Guadalajara; cuyo objetivo particular es regular el acceso con fines de seguridad, permitiendo una circulación ordenada y segura, así como el paso libre para servicios de emergencia, mantenimiento urbano y actividades autorizadas, sin afectar la funcionalidad del espacio público.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección General Jurídica, en coordinación con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Movilidad y Transporte determinen el instrumento jurídico adecuado que formalice la relación entre el Ayuntamiento y los vecinos solicitantes, definiendo derechos, obligaciones y mecanismos de control.

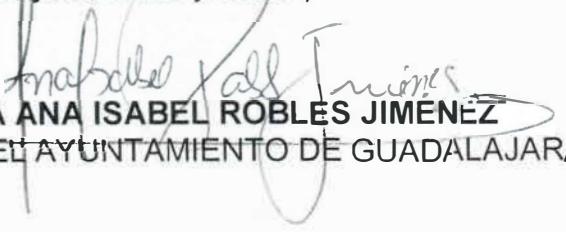
TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar, para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"


REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ
INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA